

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Máter del Magisterio Nacional**



**REGLAMENTO DEL PROCESO DE
ADMISIÓN 2019
(Modalidades Presencial y Semipresencial)**

**REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019 DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
(Modalidades Presencial y Semipresencial)**

**TÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1º Objetivo

El objetivo del presente Reglamento es establecer normas y lineamientos del proceso de admisión en las modalidades presencial y semipresencial para el ingreso de estudiantes de pregrado a las diferentes carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adelante UNE EGYV.

Artículo 2º Finalidad

Evaluar la suficiencia de conocimientos y competencias como modalidad principal y la evaluación de aptitudes y actitudes para seleccionar a los postulantes mediante concurso público de acuerdo a las plazas vacantes, ingresando a la Universidad los postulantes que alcancen las calificaciones mínimas establecidas específicamente y por estricto orden de mérito.

Artículo 3º Base Legal

La elaboración del presente Reglamento, está conformada por las disposiciones generales y específicas contenidas en la:

- a) Constitución Política del Estado Peruano.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- d) Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- e) Ley N° 27050 y su modificatoria Ley N° 28164 de Personas con Discapacidad.
- f) Ley N° 28036, Ley de la Promoción y Desarrollo del Deporte.
- g) Ley N° 28740 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa).
- h) Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y su modificatoria Ley N° 30294.
- i) Ley N° 28592, Ley del Plan Integral de Reparaciones a las Víctimas de Terrorismo.
- j) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- k) Decreto Legislativo N° 1246, aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa.
- l) Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- m) Resolución N° 3469-2016-R-UNE, que ratifica en vía de regularización la Resolución 0628-2016-D-FATEC.
- n) Resolución que aprueba las tasas educativas y prestación de servicios de la UNE.
- o) Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, aprueba la reforma del Estatuto de la UNE.
- p) Resolución N° 0852-2018-R-UNE, aprueba el Reglamento General de la UNE.
- q) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

- Artículo 4º** **Ámbito de aplicación**
Comprende todas las facultades, estudiantes y dependencias de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle que intervienen en el proceso.
- Artículo 5º** La Oficina de Admisión es el órgano de línea del Vicerrectorado Académico, encargado de organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar los Procesos de Admisión a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en las modalidades de presencial y semipresencial, de conformidad con la normatividad vigente.
- Artículo 6º** El concurso del proceso de admisión está a cargo de dos comisiones: la Comisión Ejecutiva, presidida por el Director de la Oficina de Admisión; y la Comisión Académico-Administrativa, conformada por los docentes delegados de cada Facultad, está presidida también por el Director de la Oficina de Admisión, según lo señala el Reglamento General de la UNE EGYV (Art. 285º).

TÍTULO II DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- Artículo 7º** **Son funciones de la Comisión Ejecutiva de Admisión:**
- a) Asistir a las reuniones convocadas por el Director de la Oficina de Admisión, quien dará cuenta de la asistencia y los acuerdos al Vicerrector Académico para garantizar el éxito del proceso de admisión.
 - b) Garantizar el proceso de admisión 2019 en las modalidades presencial y semipresencial.
 - c) Presentar ante el Consejo Universitario, para su aprobación, el proyecto de Reglamento de Admisión y el Prospecto.
 - d) Presentar el cuadro final de ingresantes ante el Vicerrectorado Académico y este ante el Consejo Universitario, para su respectiva aprobación.
 - e) Presentar el Informe Final Académico y Administrativo del proceso de admisión 2019 de las modalidades presencial y semipresencial ante el Vicerrectorado Académico, dentro de los veinte (20) días hábiles de concluido el proceso de admisión.
- Artículo 8º** Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión Ejecutiva de Admisión cuenta con el apoyo de las dependencias de gobierno, académicas y administrativas internas de la UNE EGYV, en lo relativo a trámites y comunicación, recursos humanos, tecnológicos, materiales, económico-financieros y otros que el proceso requiera.
- Artículo 9º** La Oficina de Admisión gestiona y ejecuta los recursos económicos para el proceso de admisión 2019 de las modalidades presencial y semipresencial.
- Artículo 10º** La administración de los recursos económicos está a cargo del presidente de la Comisión Ejecutiva y coordina con el área logística y economía.
- Artículo 11º** Durante el examen de admisión, los postulantes con algún tipo de discapacidad física contarán con las facilidades contempladas en los artículos 25º y 26º de la Ley N° 27050 y su modificatoria, según Ley N° 28164:

- a) A los postulantes con discapacidad auditiva se les impartirá por escrito las indicaciones para la prueba general.
- b) A los postulantes con discapacidad motora se les brindará acceso preferencial y ubicación adecuada durante el desarrollo de la prueba general.
- c) A los postulantes con discapacidad visual se les asignará un docente para que les lea las preguntas y para que escriba los datos en las hojas de identificación y de respuestas. Asimismo, se les otorga un tiempo adicional de treinta (30) minutos para el desarrollo de la prueba general.

CAPÍTULO III

DE LAS FACULTADES, ESPECIALIDADES QUE OFRECE LA UNE, GRADOS Y TÍTULOS QUE OTORGA

Artículo 12° La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a través de las facultades, ofrece las siguientes especialidades (en educación) y carreras:

FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN

1. Especialidad Agropecuaria
2. Especialidad Desarrollo Ambiental
3. Especialidad Industria Alimentaria y Nutrición
4. Carrera Profesional en Nutrición Humana

Otorga:

- Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.
- Grado Académico de Bachiller en Nutrición Humana, en la carrera respectiva.
- Título Profesional de Licenciado en su respectiva especialidad o carrera.

FACULTAD DE CIENCIAS

1. Especialidad Biología - Ciencias Naturales
2. Especialidad Biología - Informática
3. Especialidad Física - Matemática
4. Especialidad Informática
5. Especialidad Matemática
6. Especialidad Matemática e Informática
7. Especialidad Química - Ciencias Naturales
8. Especialidad Química, Física y Biología

Otorga:

- Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.
- Título Profesional de Licenciado en Educación, en la especialidad respectiva.

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

1. Carrera Profesional de Administración de Empresas
2. Carrera Profesional de Administración de Negocios Internacionales
3. Carrera Profesional de Gastronomía
4. Carrera Profesional de Turismo y Hotelería

Otorga:

- Grado Académico de Bachiller en la carrera respectiva.
- Título Profesional de Licenciado en la carrera respectiva.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

1. Especialidad Ciencias Sociales - Filosofía
2. Especialidad Ciencias Sociales - Geografía
3. Especialidad Ciencias Sociales - Historia
4. Especialidad Ciencias Sociales - Psicología
5. Especialidad Educación Artística: Artes Plásticas - Música - Teatro
6. Especialidad Educación Artística: Música - Artes Plásticas - Teatro
7. Especialidad Educación Artística. Teatro - Artes Plásticas - Música
8. Especialidad Educación Intercultural Bilingüe - Lengua Española
9. Especialidad Inglés - Alemán
10. Especialidad Inglés - Español como Lengua Extranjera
11. Especialidad Inglés - Francés
12. Especialidad Inglés - Italiano
13. Especialidad Lengua Española - Inglés
14. Especialidad Lengua Española - Literatura
15. Especialidad Literatura - Lengua Española

Otorga:

- Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.
- Título Profesional de Licenciado en Educación, en la especialidad respectiva.

FACULTAD DE EDUCACIÓN INICIAL

1. Especialidad Educación Inicial - Niñez Temprana
2. Especialidad Educación Inicial - Retardo Mental

Otorga:

- Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.
- Título Profesional de Licenciado en Educación, en la especialidad respectiva.

FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA

1. Especialidad Educación Primaria - Educación Básica Alternativa
2. Especialidad Educación Básica Alternativa - Educación Primaria
3. Especialidad Educación Física - Deportes

Otorga:

- Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.
- Título Profesional de Licenciado en Educación, en la especialidad respectiva.

FACULTAD DE TECNOLOGÍA

1. Especialidad Artes Industriales
2. Especialidad Automatización Industrial
3. Especialidad Construcción Civil
4. Especialidad Construcciones Metálicas
5. Especialidad Diseño Industrial y Arquitectónico
6. Especialidad Ebanistería y Decoración
7. Especialidad Electricidad
8. Especialidad Electrónica e Informática
9. Especialidad Fuerza Motriz
10. Especialidad Mecánica de Producción
11. Especialidad Metalurgia - Joyería
12. Especialidad Tecnología del Vestido
13. Especialidad Tecnología Textil
14. Especialidad Telecomunicaciones e Informática

Otorga:

- Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.
- Título Profesional de Licenciado en Educación, en la especialidad respectiva.

Artículo 13° Los postulantes que ingresen a la UNE EGYV realizarán sus estudios tanto en las modalidades presencial o semipresencial, de acuerdo con los respectivos planes de estudio.

CAPÍTULO IV

DE LAS MODALIDADES DE INGRESO Y LOS REQUISITOS SEGÚN RÉGIMEN DE ESTUDIO

Artículo 14° La admisión a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se realiza en dos modalidades: presencial y semipresencial.

Modalidad: PRESENCIAL

a) POR PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN

Está dirigido a los egresados de la educación secundaria, quienes rinden un examen de conocimientos y aptitud profesional.

b) COMO EXONERADOS DE LA PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN

Se acogen a esta modalidad:

- Los Graduados o Titulados.
- Los dos primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, público y privado, de la región y del país.
- Por traslado externo nacional, para quienes hayan aprobado por lo menos cuatro (4) periodos lectivos semestrales o dos (2) anuales o setenta y dos (72) créditos. Estos deben realizarse a la misma carrera o especialidad de origen o afines.
- Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- Los discapacitados (Art. 9 del presente reglamento).
- El primer o segundo puesto en el Área Técnica.
- El primer puesto de alumnos de CETPRO
- Las Víctimas de la violencia.

c) POR EL CENTRO PREUNIVERSITARIO CEPRE-UNE

Modalidad: SEMIPRESENCIAL

a) POR PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN

Está dirigida a los estudiantes que han culminado y aprobado los estudios de educación básica regular, educación básica alternativa o que han efectuado la equivalencia correspondiente de sus estudios secundarios en el extranjero, que tengan una edad mínima de 18 años y se encuentren laborando.

Artículo 15° De los requisitos del postulante e ingresante:

a) Presentar:

Modalidad: PRESENCIAL:

- Certificado de Estudios de educación secundaria concluidos, original y sin enmendaduras, con los cursos aprobados.
- Copia simple del DNI o carné de extranjería (ciudadanos extranjeros).
- Acta de Nacimiento en original.
- Declaración Jurada simple de no tener antecedentes penales;
- Recibo de Pago por derecho de inscripción al proceso de admisión.

Modalidad: SEMIPRESENCIAL

- Tener una edad mínima de 18 años.
- Constancia de Trabajo en original mínima de un (01) año.
- Certificado de Estudios de educación secundaria concluidos, original y sin enmendaduras, con los cursos aprobados.
- Copia simple del DNI o carné de extranjería (ciudadanos extranjeros).
- Acta de Nacimiento en original.
- Declaración Jurada simple de no tener antecedentes penales.
- Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión.

b) Opciones:

El postulante a la modalidad Presencial o Semipresencial podrá inscribirse en dos (02) opciones de la misma facultad.

Artículo 16° Para ingresar a la UNE EGyV mediante la Prueba General de Admisión, se requiere:

- a) Aprobar la Prueba General de Admisión; y
- b) Alcanzar vacante según el orden de mérito con una calificación mayor o igual a once (11).

Artículo 17° Para ingresar a la UNE EGyV mediante la modalidad de exoneración de la Prueba General de Admisión, se requiere:

17.1° Primer o Segundo puesto en Educación Secundaria

Los postulantes deberán presentar:

- a) Certificado de Estudios de educación secundaria concluidos, original y sin enmendaduras, con los cursos aprobados; en el que conste el puntaje total de estudios y el orden de mérito obtenido, en estudios realizados con una antigüedad no mayor de dos (02) años. Este certificado debe ser expedido por el Director de la Institución Educativa y refrendado por la UGEL;
- b) Copia simple del DNI o carné de extranjería (ciudadanos extranjeros);
- c) Acta de Nacimiento en original;
- d) Declaración Jurada simple de no tener antecedentes penales;
- e) Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión.

17.2° Primer y Segundo puesto en el Área Técnica

Los postulantes deberán presentar:

- a) Resolución emitida por la Institución Educativa (IE), en la que se señale el primer o segundo puesto logrado en su especialidad;
- b) Declaración Jurada de no trasladarse de especialidad;
- c) Certificado de Estudios de educación secundaria concluidos, original y sin enmendaduras, con los cursos aprobados;
- d) Copia simple del DNI o carné de extranjería (ciudadanos extranjeros);
- e) Acta de Nacimiento en original;
- f) Declaración Jurada simple de no tener antecedentes penales;
- g) Recibo de Pago por derecho de inscripción al proceso de admisión.

17.3º Deportistas Calificados

Los postulantes deberán presentar:

- a) Credencial de pertenecer a la preselección o selección nacional y tener actividad en la disciplina que practica al momento de la postulación;
- b) Carta de Presentación del IPD y, adjunto, el informe de la Federación o Comisión Nacional correspondiente;
- c) Compromiso de participar en forma obligatoria en las competencias deportivas que organice o en las que intervenga la UNE EGyV, según formato;
- d) Certificado de Estudios de educación secundaria concluidos, original y sin enmendaduras, con los cursos aprobados;
- e) Copia simple del DNI o carné de extranjería (ciudadanos extranjeros);
- f) Acta de Nacimiento en original;
- g) Declaración Jurada simple de no tener antecedentes penales;
- h) Recibo de Pago por derecho de inscripción al proceso de admisión.

17.4º Discapacitado

Los postulantes deberán presentar:

- a) Constancia y/o Resolución expedida por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que acredite su condición de persona con discapacidad;
- b) Certificado de Estudios de educación secundaria concluidos, original y sin enmendaduras, con los cursos aprobados;
- c) Copia simple del DNI o carné de extranjería (ciudadanos extranjeros);
- d) Acta de Nacimiento en original;
- e) Declaración Jurada simple de no tener antecedentes penales;
- f) Recibo de Pago por derecho de inscripción al proceso de admisión.

17.5º Traslado Externo Nacional

Postularán a la misma carrera de origen y deberán presentar:

- a) Certificado de Estudios de la universidad de origen con cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos aprobados;
- b) Constancia de no haber sido separado por medidas disciplinarias de la universidad de origen;
- c) Certificado de Estudios de educación secundaria concluidos, original y sin enmendaduras, con los cursos aprobados;
- d) Copia simple del DNI o carné de extranjería (ciudadanos extranjeros);
- e) Acta de Nacimiento en original;
- f) Declaración Jurada simple de no tener antecedentes penales;
- g) Recibo de Pago por derecho de inscripción al proceso de admisión.

17.6º Primer puesto de alumnos de CETPROS

Los postulantes deberán presentar:

- a) Resolución emitida por la Institución Educativa (IE), en la que se señale el primer puesto logrado en su especialidad, con un mínimo de 300 horas en el ciclo básico;
- b) Declaración Jurada de no trasladarse de especialidad;
- c) Certificado de Estudios de la universidad de origen con cuatro (04) períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos aprobados;
- d) Constancia de no haber sido separado por medidas disciplinarias de la universidad de origen;
- e) Certificado de Estudios de educación secundaria concluidos, original y sin enmendaduras, con los cursos aprobados;
- f) Copia simple del DNI o carné de extranjería (ciudadanos extranjeros);

- g) Acta de Nacimiento en original;
- h) Declaración Jurada simple de no tener antecedentes penales;
- i) Recibo de Pago por derecho de inscripción al proceso de admisión.

17.7º Grado o Título Profesional Universitario

Los postulantes deberán presentar:

- a) Copia autenticada del Grado o Título Profesional Universitario, expedido por el Secretario General de la universidad de origen.
- b) Declaración Jurada de no trasladarse de especialidad.
- c) Certificado original de Estudios de la universidad de origen con cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos aprobados.
- d) Certificado de Estudios de educación secundaria concluidos, original y sin enmendaduras, con los cursos aprobados;
- e) Copia simple del DNI o carné de extranjería (ciudadanos extranjeros);
- f) Acta de Nacimiento en original.
- g) Declaración Jurada simple de no tener antecedentes penales;
- h) Recibo de Pago por derecho de inscripción al proceso de admisión.

17.8º Víctimas de la Violencia

Los postulantes deberán presentar:

- a) Constancia de Registro Único de Víctimas de la Violencia;
- b) Certificado de Estudios de educación secundaria concluidos, original y sin enmendaduras, con los cursos aprobados;
- c) Copia simple del DNI o carné de extranjería (ciudadanos extranjeros);
- d) Acta de Nacimiento en original;
- e) Declaración Jurada simple de no tener antecedentes penales;
- f) Recibo de Pago por derecho de inscripción al proceso de admisión.

Artículo 18º Para ingresar a la UNE EGyV en la condición de exonerado, se requiere:

18.1º Si el postulante procede del Centro Preuniversitario de la UNE, deberá:

- a) Figurar en el cuadro de méritos elaborado por el Cepreune.
- b) Tener nota aprobatoria igual o mayor que catorce (14).
- c) Alcanzar vacante.

El postulante debe presentar:

- a) Constancia de aprobación expedido por el Cepreune, en el que indique el puntaje y el orden de mérito.
- b) Certificado de Estudios de educación secundaria concluidos, original y sin enmendaduras, con los cursos aprobados;
- c) Copia simple del DNI o carné de extranjería (ciudadanos extranjeros);
- d) Acta de Nacimiento en original;
- e) Declaración Jurada simple de no tener antecedentes penales;
- f) Recibo de Pago de inscripción al Proceso de Admisión.

18.2º Las vacantes serán adjudicadas en función del rendimiento académico y en estricto orden de mérito entre las opciones establecidas.

CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Artículo 19° Las inscripciones al Proceso de Admisión 2019 para la modalidad Presencial bajo las modalidades de ingreso a, b y c; y la modalidad Semipresencial, señalados en el Art. 13° del presente Reglamento se realizarán vía Internet, en la página web www.admision.une.edu.pe/admision/, de acuerdo con el cronograma establecido.

Artículo 20° Son requisitos para inscribirse en la modalidad a) o b) del Art. 18°.

- a) Abonar en la cuenta de Transacción N° 9135 del Banco de la Nación, por los derechos de admisión al concurso.
- b) Adquirir el prospecto y la carpeta de admisión.
- c) Fotografía actual del postulante: formato de frente, tamaño carné, a colores y en fondo blanco, la misma que será adjuntada al momento de registrar sus datos para la inscripción vía Internet.
- d) Registrar su inscripción en la página web www.admision.une.edu.pe/admision/; además deberán imprimir el formato de su inscripción para su identificación posterior.

Artículo 21° Los postulantes al Proceso de Admisión 2019 por la modalidad c) del (Art. 13°) deben apersonarse a recabar su carpeta de admisión de lunes a viernes de las 8.00 a las 18.00 horas, en la Oficina de Admisión de la UNE EGYV, ubicada en el Jirón Callao N° 394, Chosica (esquina del Parque Central), en las fechas indicadas.

Artículo 22° La información de todo el proceso de admisión será mediante la entrega de un CD y puestos en la preinscripción en línea de la página web www.admision.une.edu.pe/admision/

Artículo 23° El pago por derecho de admisión se realizará en la Cuenta de Transacción N° 9135 y se indicará el código tarifario para las diferentes modalidades.

CÓDIGO TARIFARIO	CONCEPTO
------------------	----------

0433	:	Prueba General. Área Tecnológica (primer o segundo puesto), Discapacitado, modalidad Semipresencial, Primer puesto CETPRO.
0434	:	1° o 2° Puesto de Institución Educativa y Deportista calificado.
0435	:	Traslado Externo Nacional
0738	:	Grado o Título Profesional Universitario
0436	:	Centro Preuniversitario.

Artículo 24° Los pagos realizados a favor de la UNE EGYV por los postulantes que se hayan inscrito no serán devueltos por ningún motivo.

Artículo 25° La semana previa a las pruebas, los postulantes por la modalidad b) del Art. 13° deberán entregar en la Oficina de Admisión su respectiva carpeta con los documentos descritos en el Art. 16°; de no hacerlo, perderán todo derecho de admisión.

TÍTULO III DE LAS PRUEBAS

CAPÍTULO VI DE LAS PRUEBAS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 26° Para ingresar a las especialidades de Educación Inicial y Educación Primaria, el postulante deberá ser declarado apto en la prueba psicológica que se realizará el martes 26 de marzo del presente, para la modalidad Presencial, a las 8:00 am. (hora exacta) en las instalaciones de la Ciudad Universitaria (Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951 Lurigancho - Chosica). El postulante deberá portar lápiz 2B, tajador y borrador; y para la modalidad Semipresencial en el horario de las 8:00 pm. (hora exacta) vía web www.admisión.une.edu.pe.

Artículo 27° El concurso de admisión comprende la aplicación de una prueba general que contiene:
a) La Prueba de Conocimientos, y
b) La Prueba de Aptitud Profesional.

Artículo 28° La prueba de conocimientos consta de cien (100) preguntas; y la prueba de aptitud profesional, de veinte (20) preguntas.

Artículo 29° El desarrollo de la Prueba General tendrá una duración de tres (3) horas y se realizará desde las 9:00 hasta las 12:00 horas.

Artículo 30° La Prueba General de Admisión es de calificación electrónica y anónima.

Artículo 31° Las ciento veinte (120) preguntas de la Prueba General se distribuyen de acuerdo con la siguiente estructura:

		PREGUNTAS
A.	MATEMÁTICA	24
	A.1. Matemática	
	A.2. Razonamiento Matemático	
B.	COMUNICACIÓN	25
	B.1. Comunicación	
	B.2. Razonamiento Verbal	
	B.3. Comprensión de lectura	
C.	CIENCIAS NATURALES	12
	C.1. Física	
	C.2. Química	
	C.3. Biología	
	C.4. Medio Ambiente	
D.	CIENCIAS SOCIALES	21
	D.1. Historia del Perú y del Mundo	
	D.2. Geografía	
	D.3. Psicología	
	D.4. Filosofía	
	D.5. Economía	
	D.6. Educación Artística	
	D.7. Formación Cívica y Ciudadana	
E.	CULTURA GENERAL	8
F.	INGLÉS	5
G.	INFORMÁTICA	5
	APTITUD PROFESIONAL	<u>20</u>
	TOTAL	120

Artículo 32° Antes de la prueba general, se les aplicará una evaluación aptitudinal específica a los postulantes de las siguientes especialidades:

32.1° Educación Intercultural Bilingüe

El postulante deberá aprobar una conversación, de manera fluida, en lengua nativa (quechua, aimara, shipibo u otra).

32.2° Educación Física

El postulante deberá presentar el Certificado Médico de Salud emitido o visado por una entidad del Ministerio de Salud y aprobar la prueba de aptitud física:

- Velocidad: 50 metros.
- Resistencia aeróbica: 1 000 metros.
- Coordinación global (óculo manual).
- Salto de longitud sin carrera de impulso.
- Destreza gimnástica.
- Habilidad deportiva.
- Natación: 25 metros.

32.3° Educación Artística

El postulante deberá demostrar habilidad artística según la especialidad a la que postula: dibujo, pintura, música, canto o teatro, en un tiempo máximo de 20'.

32.4° Lengua Extranjera (Inglés)

El postulante deberá desarrollar un test, en el que demuestre habilidades auditivas y productivas orales.

Los días y las horas en los que se realizarán estos exámenes figuran en el cronograma de admisión.

Artículo 33° Los postulantes exonerados de la Prueba General de Admisión rendirán una prueba especial de aptitud académica antes del cierre de inscripción si el número de inscritos excediera al número de vacantes señaladas para la especialidad o carrera a la que postulan, según sea el caso.

Los postulantes que no alcancen vacante por la modalidad de exoneración de la Prueba General de Admisión (Art. 13°, b), podrán participar en la Prueba General de Admisión (Art. 13°, a).

CAPÍTULO VII

DE LA PRUEBA DE GENERAL DE ADMISIÓN

Artículo 34° La Prueba General (Conocimiento y Aptitud Profesional) se llevará a cabo en la Ciudad Universitaria de La Cantuta, ubicada en la Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, Lurigancho - Chosica, Lima; el domingo 31 de marzo del año 2019. La Comisión se reserva el derecho de cambiar el lugar de administración de la Prueba General.

El día de la Prueba de Admisión, los postulantes ingresarán a la Ciudad Universitaria a partir de las 07:30 a.m. hasta las 08:30 horas y se dirigirán inmediatamente al aula de examen.

Artículo 35° El día de la Prueba General, el postulante se presentará portando solo su Constancia de Inscripción que lo acredita como tal, el original de su Documento Nacional de Identidad (DNI), un borrador, un tajador y un lápiz 2B, y se sujetará a las normas de seguridad establecidas por la Comisión Ejecutiva de Admisión. Queda prohibido portar, entre otros, celulares, calculadoras.

TÍTULO IV DEL PUNTAJE, LAS VACANTES Y LOS RESULTADOS

CAPÍTULO VIII DE LA CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUD PROFESIONAL

Artículo 36° El proceso de calificación cuenta con las medidas de seguridad necesarias que garanticen su pulcritud. Se realiza en forma anónima, leyendo por separado las hojas de identificación y de respuesta de los que se presentaron a rendir el examen de admisión.

Artículo 37° Para la calificación de la Prueba General de Admisión, se tendrá en cuenta los siguientes criterios y valores:

- | | |
|--------------------------------------|------|
| a) pregunta respondida correctamente | 1 |
| b) pregunta respondida erróneamente | 0 |
| c) pregunta no respondida | 0,25 |

Artículo 38° El puntaje final se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PF = 0,6 PC + 0,4 PA,$$

Donde:

PF = puntaje final

PC = prueba de conocimientos

PA = prueba de aptitud profesional

Artículo 39° Los resultados finales de la Prueba General se publicarán, según las modalidades de postulación, dentro de las 24 horas de culminada la prueba, en la Ciudad Universitaria La Cantuta, ubicada en la Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, Lurigancho - Chosica, Lima y en la página web de la UNE EGyV (www.admision.une.edu.pe/admision/). La lista con los resultados contendrá la información:

- Especialidad a la que ingresó;
- Código, apellidos y nombres del postulante;
- Puntaje final; y
- Se consignará la palabra INGRESÓ, en el caso de los postulantes que hayan alcanzado vacante.

Artículo 40° Los resultados de todas las pruebas son inapelables e irrevisables. En caso de empate en el puntaje final, ingresarán los que obtuvieron puntajes empatados.

CAPÍTULO IX DE LA COBERTURA DE VACANTES

Artículo 41° El cuadro de vacantes para las modalidades Presencial y Semipresencial para el proceso de admisión 2019, está regulado según Resolución N° 3527-2018-R-UNE de la UNE EGyV.

No hay cobertura ni ampliación de vacantes para ninguna de las modalidades.

Artículo 42° Para cubrir una vacante en una especialidad o carrera, según sea el caso, se requiere haber logrado nota aprobatoria mayor o igual a once (11); y haber obtenido un lugar, en el orden de mérito, en el cuadro de vacantes asignadas a la especialidad o carrera, según sea el caso.

TÍTULO V DE LA CONSTANCIA DE INGRESO Y LA MATRÍCULA

CAPÍTULO X DE LAS CONSTANCIAS DE INGRESO

- Artículo 43°** Los postulantes que hayan ingresado a la UNE EGyV mediante la prueba general o exonerados de la prueba general recabarán en la Oficina de Admisión su Constancia de Ingreso, identificándose con su Constancia de Inscripción y el original del documento de identidad (DNI); además, deberá portar, en el fólder que se le entregó, los documentos a que se refiere el artículo 13°, incluyendo el pago de la tasa correspondiente.
- Artículo 44°** La Oficina de Admisión se reserva el derecho de verificar toda la documentación y la identidad personal de los postulantes cuando lo considere necesario.

CAPÍTULO XI DEL PROCESO DE MATRÍCULA

- Artículo 45°** Las Facultades y la Dirección de Registro llevarán a cabo el proceso de matrícula de los ingresantes, previa aprobación de los mismos en el Consejo Universitario, para tal efecto, la Oficina de Admisión eleva la relación de ingresantes al Vicerrectorado Académico.
- Artículo 46°** Los ingresantes solicitarán su matrícula ante la Dirección de Registro, para lo cual deberán adjuntar los siguientes documentos:
- a) Copia de la Constancia de Ingreso expedida por la Oficina de Admisión.
 - b) Recibo de pago por derecho de matrícula.
- Artículo 47°** El derecho de matrícula del ingresante para la modalidad Presencial previsto en el presente Reglamento se ejercerá en el semestre lectivo 2019-I; y la modalidad Semipresencial se ejercerá en el semestre lectivo 2019-1S.

TÍTULO VI DE LAS SANCIONES Y PROHIBICIONES

- Artículo 48°** El postulante que durante el Proceso de Admisión fuera sorprendido en acciones que contravengan las normas e instrucciones específicas será excluido de este Proceso.
- Artículo 49°** La UNE EGyV denunciará ante el Fiscal de turno a quienes incurran en los actos dolosos siguientes:
- a) Suplantar a un postulante o hacerse suplantar en el Proceso de Admisión.
 - b) Tener en su poder el cuestionario del examen, o parte de él, antes del desarrollo de la prueba.
 - c) Presentar en la inscripción, o en cualquier acto posterior, documentación falsa o adulterada.
 - d) Perturbar el Proceso de Admisión mediante actividades que atenten contra su normal desarrollo.
 - e) Utilizar artefactos electrónicos durante el desarrollo de las pruebas.
 - f) Otros que la autoridad universitaria y la Comisión Ejecutiva de Admisión consideren ilícito penal.

Artículo 50° La UNE EGyV inhabilitará para postular en próximos procesos de admisión a quienes incurran en lo señalado en el artículo precedente, independientemente de las acciones legales a que haya lugar. Si el implicado fuese miembro de la UNE EGyV, sea estudiante, funcionario, docente o empleado, será puesto a disposición de la autoridad universitaria competente.

Las sanciones aplicadas serán comunicadas a todas las universidades del país para los fines pertinentes.

Artículo 51° Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión (datos personales falsos, suplantación, pagos irregulares, falsificación de documento, entre otros) dará lugar a la anulación de su inscripción como postulante, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 52° No pueden participar en ninguna de las instancias del Proceso de Admisión ningún docente o estudiante de la UNE EGyV que tenga vínculos de consanguinidad hasta el 4º grado o de afinidad hasta el 2º grado con algún postulante, o mantengan relación con alguna academia preuniversitaria o similar. Para el efecto, el personal docente o no docente que integre las diversas comisiones presentará una declaración jurada de no estar incurso en tales incompatibilidades o en denuncias por irregularidades o acciones dolosas, bajo responsabilidad.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Para su funcionamiento, toda especialidad o carrera, según sea el caso, deberá contar con un mínimo de doce (12) ingresantes. De no ser así, quienes hayan logrado vacante tramitarán su traslado a otra especialidad afín, dentro de la misma Facultad.

SEGUNDA. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán tratados y resueltos por la Comisión Ejecutiva de Admisión de la UNE EGyV, con carácter resolutivo; y su fallo será inapelable e irrevisable.

TERCERA. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

CUARTA. El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y emisión de la Resolución Rectoral.